



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4988

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 38-2022

3 Sesión extraordinaria No. 38-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 3 de marzo del dos mil veintidós,
5 a las dieciocho horas y treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias
7 Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Eliana Paola Sáenz Salazar; Karen Rocío Arias Salazar; Leticia Brenes
9 Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos**
10 **Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia Chaves
11 Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira
12 Aguilar. **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Jessenia P. Zarate Hernández;
13 Patricia Lorena Blanco Arroyo, Hugo A. Sánchez Solórzano, Laura Ma. González
14 Viquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. **Alcalde**
15 **Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.

16 ORDEN DEL DÍA

- 17 I. Rendición de Cuentas del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara
18 II. Presentación PROCOMER
19 III. Dictámenes de Comisión

20 ACUERDO No. 1808-2022

21 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
22 Francisco Arias Sandoval, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
23 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día.”

24 ARTICULO I

25 Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Comité Auxiliar de la Cruz
26 Roja de Santa Bárbara.

27 La Administradora Sra. Eugenia Quesada Rodríguez, da las gracias por el espacio
28 brindado y a continuación procede con la presentación:

29



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4989



Principios Fundamentales



Humanidad

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.



Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.



Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4990



Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.



Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.



Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.



Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.



Cruz Roja
Costarricense



La Cruz Roja Costarricense fundada el 4 de abril de 1885, es una institución humanitaria de carácter voluntario y auxiliar de los poderes públicos, que desarrolla su actividad bajo la Ley de Asociaciones.

Institución Benemérita de la Patria, Ley #7136 del 3 de noviembre de 1989

137 años de Servicio



Cruz Roja
Costarricense



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4991

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Misión

“ Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias a través de la labor humanitaria y voluntaria que contribuye a una sociedad resiliente, inclusiva y preparada. ”



Visión

“ Organización humanitaria resiliente e innovadora con proyección nacional e internacional para dar respuesta eficiente y eficaz a todas las poblaciones, sectores y comunidades. ”



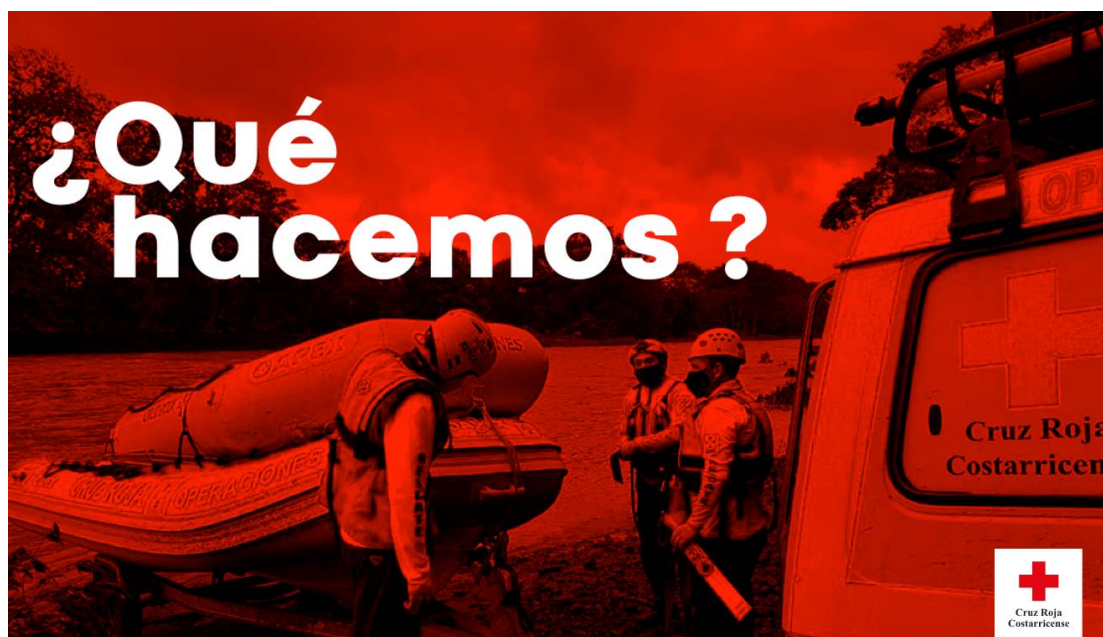


Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4992



¿Qué hacemos ?

- ✓ Atención Pre Hospitalaria.
- ✓ Atención de emergencias por desastres.
- ✓ Rescate terrestre y acuática en montañas, agua (ríos y playas), estructuras colapsadas, unidad K-SAR.
- ✓ Reducción del riesgo (salud comunitaria, cambio climático, resiliencia comunitaria).
- ✓ Restablecimiento de Contactos Familiares por emergencia o situaciones de desplazamiento y migraciones.
- ✓ Colaboración en el establecimiento de albergues temporales.
- ✓ Formación de niños, niñas y jóvenes entre 8 y 30 años para el servicio voluntario, en el programa Juventud.
- ✓ Capacitaciones Comunitarias en Primeros Auxilios y otros.





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4993

Unidades especiales



- Región 1 - San José
- Región 2 - Alajuela
- Región 3 - Cartago
- Región 4 - Heredia
- Región 5 - Guanacaste
- Región 6 - Puntarenas
- Región 7 - Limón
- Región 8 - Zona Sur
- Región 9 - Zona Norte





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4994

Cobertura Nacional

- ✓ 111 Comités
- ✓ 13 puestos de despacho
- ✓ 9 Juntas Regionales
- ✓ 9 Despachos Regionales
- ✓ Sede Operativa
- ✓ Sedes Administrativas



Recurso Humano

- ✓ Voluntarios
5016
- ✓ Remunerados
1092





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Nuestros Ejes Estratégicos

01



Cruz Roja Humanitaria

Salvar vidas y apoyar la recuperación después de desastres y crisis para la construcción de entornos seguros y resilientes mediante la gestión de riesgos, atención a las poblaciones, sectores y comunidades más vulnerables.

02



Cruz Roja Inclusiva

Promover la inclusión social y una cultura de no violencia y paz mediante acción intersectorial y voluntaria en todas las regiones con respeto a los derechos humanos en todas las personas.

03



Cruz Roja Abierta y Transparente

Contribuir a un modelo de gobernanza abierto y transparente con estrategias orientadas a favorecer la proyección interna y externa, la preservación de vínculos estratégicos de la CRC para el cumplimiento de sus objetivos y sostenibilidad de operaciones.





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4996

¿Cómo se financia la CRC?



En el 2021

Invertimos
₡60,000,000,00 en
atención a incidentes

₡4,506,000,00 en
combustible

₡2,950,000,00
en atención sobre
COVID-19

₡3,381,500,00 en
Mantenimiento de
unidades





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4997

En el 2021

Comité Auxiliar en Santa Bárbara

Atendimos
1,381
incidentes

1,945 traslados
de pacientes

Recorrimos
53,697
kilómetros



Informe
Operativo





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4998

Marco de Acción



- Población atendida:
1,381 habitantes
- Kilómetros recorridos 2021:
53,697 Km
- Extensión geográfica:
53,21 Km²



ATENCIÓN DE CASOS SEGÚN POBLACIÓN

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
LACTANTE	144	61	205
NIÑO	31	36	67
JOVEN	219	209	428
ADULTO	250	178	428
ADULTO MAYOR	117	136	253
TOTALES	761	620	1,381





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4999

ATENCIÓN DE CASOS SEGÚN PATOLOGÍA

TIPO DE CASO	CANTIDAD
CASOS MÉDICOS	581
TRAUMAS	478
LESIONES POR ANIMALES	7
CAÍDAS	47
CASOS GINECO OBSTÉTRICOS	29
CRISIS CONVULSIVAS	25
PROBLEMAS CARDÍACOS	40
PACIENTE DIABÉTICO	45
ATROPELLO	13
EVENTO VASCULAR CEREBRAL	3
TOTALES	1,268

TOTAL DE CASOS ATENDIDOS:

TIPO DE CASO	CANTIDAD
HOPERTENSIÓN ARTERIAL	29
VUELCO	15
FALLECIDOS	9
PARO CARDIO RESPIRATORIO	7
INTOXICACIONES	16
QUEMADURAS	7
COMPORTAMIENTOS ANORMALES	25
ELECTROCUTADOS	1
APOYO A OTROS COMITÉS AUXILIARES	4
OTROS	
TOTALES	113

1,381



Informe Financiero





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5000

INGRESOS

INGRESOS 2020	MONTO	INGRESOS 2021	TOTAL
FONDOS PÚBLICOS	₡47,199,063,94	FONDOS PÚBLICOS	₡48,079,226,34
CAPTACION DE RECURSOS	₡ 15,371,610,00	CAPTACION DE RECURSOS	₡15,614,655,00
OTROS INGRESOS	₡2,056,100,00	OTROS INGRESOS	₡ 182,661,78
TRASLADOS CCSS	₡18,496,661,86	TRASLADOS CCSS	₡14,800,956,66
FINANCIEROS	₡2,634,530,70	FINANCIEROS	₡1,541,203,83
TOTAL DE INGRESOS	₡85,757,966,51	TOTAL DE INGRESOS	₡80,218,703,61



GASTOS

GASTOS 2020	MONTO	GASTOS 2021	TOTAL
SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	₡ 62,459,379,15	SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	₡52,377,925,61
GASTOS POR COMBUSTIBLES	₡ 6,011,578,53	GASTOS POR COMBUSTIBLES	₡4,506,000.00
MANTEN. REPAR. VRHÍCULOS	₡4,737,056,90	MANTEN. REPAR. VRHÍCULOS	₡2,789,628,07
VIÁTICOS, SEGUROS	₡12,780,209,21	VIÁTICOS, SEGUROS	₡27,560,927,82
OTROS GASTOS	₡15,039,831,76	OTROS GASTOS	₡11,690,737,73
TOTAL DE GASTOS	₡101,028,055,46	TOTAL DE GASTOS	₡99,106,626,69





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



AÑO 2020		AÑO 2021	
UTILIDAD / PÉRDIDA	₡ -15,270,088,95	UTILIDAD / PÉRDIDA	₡ -18,887,923,08



AÑO 2020		AÑO 2021	
UTILIDAD / PÉRDIDA	₡ -15,270,088,95	UTILIDAD / PÉRDIDA	₡ -18,887,923,08





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5002





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5003

¿Cómo podemos
ayudar
a la Cruz Roja?



PROGRAMAS

PROGRAMA FAMILIAS Y EMPRESAS
CONTRIBUYENTES

DEDUCCION CARGO AUTOMATICO

DONACIONES

SINPE MOVIL 6060 33 19





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5004



15 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, agradece toda la atención con tantas limitantes,
16 están para servirles.

17 El Regidor, Alvaro Morales González, agradece también toda la atención y compromiso,
18 y se pregunta cómo hacen para continuar siendo que tienen tantos números negativos.

19 La Administradora, Sra Quesada, manifiesta que en estos momentos tienen un cuenta
20 del contribuyente la cual no se puede tocar, solamente en casos de emergencia y en
21 estos momentos han tenido que estar tomando los recursos de esa cuenta para poder
22 hacerle frente a los problemas económicos.

23 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, consulta cómo les está yendo con los
24 recursos que la Municipalidad le da, ya que tiene entendido que la ejecución de esos
25 dineros ha sido muy lenta.

26 La Sra. Quesada, señala que le agradece mucho la ayuda que este municipio les aporta,
27 y en estos momentos tiene pendiente la ejecución de la partida de diez millones de
28 colones para la compra de una planta eléctrica, sin embargo, en estos momentos se
29 encuentra para la aprobación en la sede central; también tienen pendientes la ejecución
30 de un partida que les dieron el año pasado y es para la compra de suministros. Añade



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5005

1 que espera que para este año se pueda ejecutar. Siempre agradece la ayuda que les
2 han dado, pero el problema es el atraso de la sede central ya que deben realizar las
3 compras a través de una licitación y es ahí donde se atrasan con la ejecución.

4 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, agradece de todo corazón toda la ayuda que les
5 han brindado a toda la población, sobre todo a su familia que en su momento les han
6 brindado ayuda. Por otro lado, insta a la comunidad que les brinden ayuda para
7 continuar con la obra, ya que tiene muy pocos recursos y se necesita mucho de este
8 servicio, y busquen otras estrategias para apoyarlos económicamente.

9 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez, consulta si tiene algún proyecto que deban presentar
10 ante este órgano para que sea incluido dentro del presupuesto del próximo año.

11 La Sra. Quesada expresa que sí, efectivamente para nadie es un secreto que cuentan
12 en estos momentos con cuatro unidades, tres de las cuales ya se encuentran
13 desactualizadas y deben sacarlas de circulación. Para este año quieren presentar ante
14 la Municipalidad un proyecto de donación de una unidad, y posteriormente lo estaría
15 presentando ante el Concejo Municipal para su aprobación.

16 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta que al igual de los compañeros, quiere
17 agradecer toda la ayuda brindada, sobre todo en tiempos de pandemia, y con todo y los
18 recursos escasos que han tenido. Por lo tanto, si está de acuerdo en que se pueda
19 solventar un poco esa necesidad con contribuciones externas y que la comunidad los
20 apoye, para poder bajar esos números rojos, aportando de alguna manera en lo
21 económico; ahora es muy fácil, se pueden realizar a través de depósitos voluntarios o
22 por simpe móvil.

23 **ARTICULO II**

24 **Presentación del proyecto de PROCOMER**

25 **Los señores: DENNIS PEÑA ROJAS, EMMANUEL DELGADO, KATTIA**
26 **BARRANTES, serán los presentadores, Gestora de Proyectos VUI**

27 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís,** explica que se encuentran conectados
28 dos funcionarios de PROCOMER, quienes a continuación harán una presentación de
29 un proyecto que se ha venido trabajando a nivel de municipalidades de Heredia.
30 Recientemente ya se ha firmado el convenio con la Municipalidad de Barva, y ya Santa



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5006

1 Bárbara ya lo aprobó. Agrega que él junto con el Alcalde de Flores son los
2 coordinadores de este proyecto que se está desarrollando a nivel de la Provincia de
3 Heredia. Agrega que esta es una iniciativa que nace a raíz de la desaparición de la
4 Federación de las Municipalidades de Heredia, y es considerado un proyecto innovador
5 para todas las municipalidades de la región para este primer Semestre 2022.

6 La Sra. Karla Barrantes de PROCOMER, da las gracias por el espacio. A continuación
7 procede con la presentación:

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5007



¿QUÉ ES VUI?

PLATAFORMA QUE SIMPLIFICA,
AUTOMATIZA Y CENTRALIZA LOS
PROCESOS Y TRÁMITES
REQUERIDOS PARA INVERTIR EN EL
PAÍS

SIMPLIFICACIÓN

AUTOMATIZACIÓN

CENTRALIZACIÓN



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5008



FUNDAMENTO LEGAL

LEY 7210 ARTÍCULO 4 L)

l) Administrar un sistema de ventanilla única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla.



VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIÓN



ESFUERZO INTERINSTITUCIONAL ORIENTADO A:

Simplificar
Centralizar
Digitalizar



125 procesos y trámites de
operación de empresas



IMPACTO: COMPETITIVIDAD PAÍS

- Eliminación de requisitos innecesarios
- Reducción de tiempos y costos
- Trazabilidad, transparencia y seguridad jurídica



ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL TERRITORIAL

- 25 instituciones públicas sensibilizadas
- 82 municipalidades



VUI HOY

- 113 trámites estandarizados
- 85 trámites normalizados
- 20 en proceso automatización
- 16 procesos implementados



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

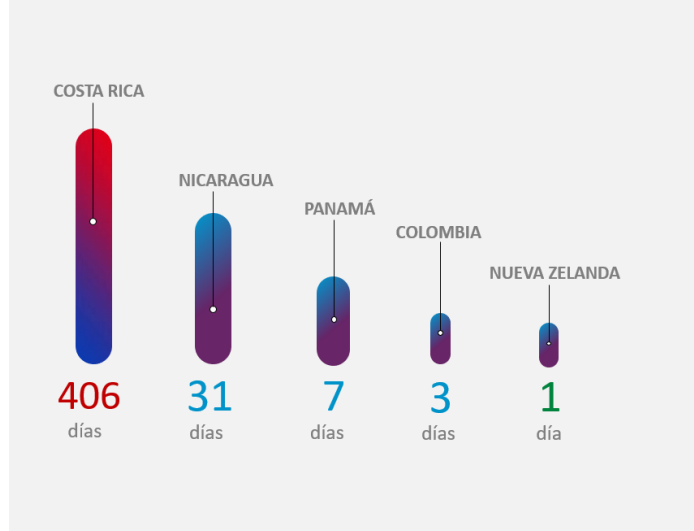
FOLIO N° 5009

COMPETITIVIDAD PAÍS CLIMA DE INVERSIÓN

- Incentivos
- Infraestructura
- Recursos Humanos
- Costos de Servicios
- Seguridad Jurídica
- Plazos de tramitación
- Costos de los trámites



TAN IMPORTANTE COMO URGENTE



COMPETIDORES EMERGENTES

Servicios corporativos

- Panamá
- Belice
- Jamaica
- Uruguay
- Omán
- Estonia

Servicios de software

- Uruguay
- Panamá
- Indonesia
- Catar
- Arabia S.
- Croacia

Dispositivos médicos

- Colombia
- Filipinas
- Bangladesh
- Polonia
- Macedonia
- Serbia

Eléctrico/electrónico

- Colombia
- Perú
- Catar
- Estonia
- Grecia
- Malta

Agroindustria

- Brasil
- EE.UU
- China
- Rusia
- Vietnam
- España



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5010



ENTIDADES

1. M. SALUD
2. CCSS
3. INS
4. DGME (MIGRACIÓN)
5. M. SEGURIDAD PÚBLICA
6. SETENA (MINAE)
7. SENARA (MINAE)
8. AGUAS (MINAE)
9. SINAC (MINAE)
10. DGM (MINAE)
11. HIDROCARBUROS (MINAE)
12. SENASA (MAG)
13. SFE (MAG)
14. AYA
15. DGT (M.HACIENDA)
16. DGA (M.HACIENDA)
17. PROCOMER
18. COMEX
19. M.PRESIDENCIA
20. INVU
21. MOPT
22. REGISTRO NACIONAL
23. IGN
24. ICT
25. MIVAH

METODOLOGÍA





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5011

ALCANCE POR REGIONES

Central Sur	Central Norte	Central Este	Central Occidente	Pacífico Central	Chorotega	Brunca	Huetar Norte	Huetar Caribe
San José	Alajuela	Cartago	San Ramón	Puntarenas	Liberia	Pérez Zeledón	San Carlos	Limón
Santa Ana	Heredia	Turrialba	Palmares	Orotina	Cañas	Osa	Rio Cuarto	Siquirres
Curridabat	Belén	El Guarco	Naranjo	Esparza	Tilarán	Coto Brus	Guatuso	Pococí
Desamparados	Atenas	Paraiso	Sarchí	San Mateo	La Cruz	Golfito	Los Chiles	Matina
Golcochea	Grecia	La Unión	Zarcero	Parrita	Bagaces	Buenos Aires	Upala	Guácimo
Alajuelita	Poás	Jiménez		Quepos	Santa Cruz	Corredores	Sarapiquí	Talamanca
Tibás	Barva	Oreamuno		Montes de Oro	Nicoya			
Montes de Oca	Santo Domingo	Alvarado		Garabito	Carrillo			
Coronado	Santa Bárbara	Dota			Abangares			
Escazú	San Rafael	Tarrazú			Hojancha			
Aserrí	San Isidro	León Cortes			Nandayure			
Moravia	Flores							
Mora	San Pablo							
Turubares								
Puriscal								
Acosta								

19	Sin iniciar
10	Pre Implementación
20	Para implementar
23	Implementadas
10	Mejora Continua

76%

63 de las 82 municipalidades del país se han incorporado al proyecto

AVANCES SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

NO	INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL TRÁMITE	PLAZO ANTERIOR	PLAZO ACTUAL	PLAZO FUTURO
1	MINISTERIO SALUD	PERMISO SANITARIO FUNCIONAMIENTO	91	7	7
2	CCSS	INSCRIPCIÓN PATRONAL	31	10	10
3	PROCOMER - COMEX - MINISTERIO PRESIDENCIA	INGRESO RÉGIMEN ZONA FRANCA	109	48	14
4	IMPRENTA NACIONAL	PUBLICACIÓN ACUERDO EJECUTIVO LA GACETA	20	-	3
5	DGME	INSCRIPCIÓN EMPRESA	37	14	1
6	DGA	AUXILIAR FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA	238	-	3
7	DGME	REGISTRO EJECUTIVOS RÉGIMEN ZONA FRANCA	142	38	20
8	DGME	PERMISO ESTANCIAS RÉGIMEN ZONA FRANCA	20	10	10
9	SETENA	VIABILIDAD AMBIENTAL D2	196	25	2
10	DGT	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	13*	7*	7*
11	INS	SUSCRIPCIÓN PÓLIZA DE RIESGOS TRABAJO	7*	7*	7*
12	SENASA	CERTIFICADO VETERINARIO OPERACIÓN CVO	11	-	10
13	MUNICIPALIDAD	USO DE SUELO	11	-	1
14	MUNICIPALIDAD	PATENTE COMERCIAL	8	-	1
15	MUNICIPALIDAD	PERMISO CONSTRUCCIÓN	18	-	10

* minutos



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5012

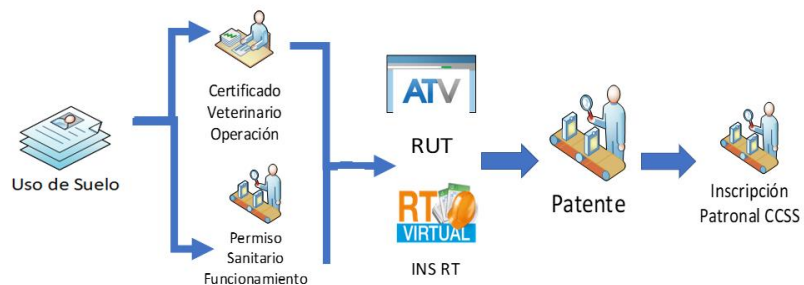
AVANCES SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

* minutos

NO	INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL TRÁMITE	PLAZO ANTERIOR	PLAZO ACTUAL	PLAZO FUTURO
16	SETENA	VIAABILIDAD AMBIENTAL D+DJ	224	101	49
17	SETENA	VIAABILIDAD AMBIENTAL D+PGA	285	-	63
18	SETENA	VIAABILIDAD AMBIENTAL D+ESIA	528	-	126
19	SENARA	EMISIÓN DICTÁMENES TÉCNICOS	90	45	-
20	SENARA	VALORACIÓN PERMISOS POZOS	90	45	-
21	DIRECCIÓN AGUAS	CONCESIÓN A GUAS SUPERFICIALES	471	235	-
22	DIRECCIÓN AGUAS	PERMISO VERTIDOS	90	45	-
23	DIRECCIÓN AGUAS	CONCESIÓN A GUAS SUBTERRÁNEAS	541	-	270
24	SENARA-DIRECCIÓN AGUAS-AYA	INTEGRACIÓN PERMISOS PERFORACIÓN POZOS	210	105	-
25	FITOSANITARIO	REGISTRO AGROQUÍMICOS	6 570	-	1387
26	FITOSANITARIO	REGISTRO AGRICULTURA ORGÁNICA	5	1	-
27	MINAE	CONCESIONES MINERAS	1858	-	376
28	MINAE	AUTORIZACIÓN TANQUES AUTOCONSUMO	457	7	-



FLUJO DE PROCESO APERTURA DE EMPRESA





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5013

DATOS A HOY



63 MUNICIPALIDADES
SENSIBILIZADAS



44
CONCEJOS MUNICIPALES
APROBARON APOYAR EL
PROYECTO



33
MUNICIPALIDADES
IMPLEMENTADAS

LINEA DE TRABAJO VUI



1. PRESENTACIÓN

Realizar presentación sobre proyecto VUI y se designa un contacto dentro de la municipalidad

2. CONCEJO MUNICIPAL

Presentar ante el concejo el proyecto VUI para su aprobación

3. FIRMA CONVENIO

Realizar firma entre VUI - Municipalidad

5. CAPACITACIÓN SISTEMA

Se enseña al personal de manera teórica y práctica de como utilizar la plataforma

4. DIAGNÓSTICO

Se realiza un sensibilización de la metodología (con o sin integración)

6. LANZAMIENTO

Normalmente se realizan en forma grupal para anunciar al la comunidad que ya cuentan con trámites digitalizados

7. GOBERNANZA

Se hace un acompañamiento post-lanzamiento



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5014



LANZAMIENTO EN OCCIDENTE

5 Municipalidades de FEDOMA ponen en funcionamiento la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) para simplificar trámites para reactivar y dinamizar la economía



Las Municipalidades de **Atenas, Sarchí, Palmares, Poás y Zarcero** pusieron en funcionamiento el proyecto de Ventanilla Única de Inversión (VUI), en un paso decisivo para llevar a sus comunidades y región a la simplificación y agilización de trámites, lo que llevará a la creación más eficiente de nuevas empresas y la reactivación económica, más tarde se le vienen a unir: **Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Naranjo y Río Cuarto.**



LANZAMIENTO EN SAN JOSÉ

-A través del VUI, la Municipalidad de San José realizará en una sola gestión toda la tramitología correspondiente al otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento y patentes comerciales



-San José se une a la lista de 22 municipalidades que han suscrito acuerdo de cooperación con la VUI, de los cuales nueve ya tienen en operación el módulo genérico de apertura de empresas, aportando mejoría en el ranking de **Doing Business**.



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5015



LANZAMIENTO EN BRUNCA

6 Municipalidades de la provincia de Guanacaste ponen en marcha la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) para simplificar trámites para reactivar y dinamizar la economía



Las Municipalidades de **Pérez Zeledón, Osa, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, y Golfito** pusieron en funcionamiento el proyecto de Ventanilla Única de Inversión (VUI), llegando a 24 las municipalidades que utilizan el sistema como herramienta atraer más inversión a sus comunidades, lo que llevará a la creación más eficiente de nuevas empresas y empleo.



LANZAMIENTO EN CHOROTEGA

6 Municipalidades de la provincia de Guanacaste ponen en marcha la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) para simplificar trámites para reactivar y dinamizar la economía



Las Municipalidades de **Santa Cruz, La Cruz, Hojancha, Bagaces, Tilarán y Nandayure** pusieron en funcionamiento el proyecto de Ventanilla Única de Inversión (VUI), como herramienta atraer más inversión a sus comunidades, lo que llevará a la creación más eficiente de nuevas empresas y empleo, más tarde se le vienen a unir: **Liberia, Nicoya y Cañas**.





Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5016



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta que luego de haber escuchado los alcances del proyecto, y cada una de las etapas del mismo, se agradece la presentación los a los representantes del proyecto VUI PROCOMER, y dado que el convenio ya ha sido aprobado por este órgano colegiados, les da las gracias por la presentación esperando cumplir a cabalidad con lo acordado y esperando que este proyecto lleve a otra etapa positiva a los sistemas internos de la Municipalidad de Santa Bárbara.

ARTICULO III

Dictámenes de Comisión

A.- Se procede a conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 017-CAJ-MSB-2022, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5017

1 Esta comisión conoce el oficio ALC-CVV-01-2022, según lo solicitado por el acuerdo no.
2 1683-2022 de la Sesión Ordinaria No. 89-2022 celebrada el 10 de enero del 2022, que
3 dice "(...)"
4 Santa Bárbara, 12 de enero de 2022.
5 ALC-CVV-001-2022
6 Concejo Municipal de Santa Barbara
7 Señores Regidores (a)
8 Municipalidad de Santa Bárbara
9 Presentes. -
10 La suscrita, Crisley Valverde Villalobos, en condición de asesora legal del honorable
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, me permito remitir asesoría
12 técnico-jurídica, respecto a el Ejercicio de las atribuciones de control interno en la
13 Municipalidad de Santa Bárbara, conteste con la distribución de competencias
14 legalmente establecida para cada uno de los órganos y funcionarios que las integran,
15 para el tratamiento debido del oficio No. 22538 DFOE-DEC-4526, de la Contraloría
16 General de la Republica.
17 A) Sobre el Criterio Solicitado
18 Que mediante acuerdo No. 1683-2022 de la Sesión Ordinaria 89-2021 celebrada el
19 lunes 10 de enero, se me instruye a rendir criterio legal en relación con la nota supra de
20 la CGR.
21 Que para proceder a evacuar la consulta que me ocupa, se hará referencia al ejercicio
22 de las atribuciones de Control Interno en de las Municipalidades y la distribución de
23 competencias legalmente establecidas para cada uno de los órganos que las integran.
24 I. Ejercicio de las atribuciones de control interno en de las Municipalidades
25 De conformidad con los artículos 168 y 169 constitucional, las municipalidades son entes
26 locales que gozan de autonomía relativa en el ejercicio de sus funciones,
27 correspondiéndoles además en el marco de su competencia territorial "la administración
28 de los intereses y servicios locales ...", coligiéndose, se administran los servicios e
29 intereses del espacio territorial al que se está limitado, en efecto, el cantón.



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5018

1 Por otra parte, los municipios poseen plena capacidad jurídica para contraer
2 obligaciones, y se les reconoce un poder de autodeterminación para establecer los
3 planes, programas, presupuestos, organización interna y la posibilidad de estructurar su
4 propio gobierno.

5 Sin embargo, pese a esa amplitud de su régimen de descentralización, no se escapan
6 del control jurisdiccional de sus conductas, como tampoco, en el ejercicio de sus
7 facultades, pueden desconocer la regulación normativa de aspectos o campos de acción
8 que ostentan un interés que trasciende la esfera de las competencias y funciones
9 propias, por ende, están sujetas al bloque de legalidad.

10 Ahora bien, acorde con el principio de legalidad y, con el objeto de propiciar el desarrollo
11 de una cultura de rendición de cuentas y de evaluación de resultados de la gestión
12 estatal, que tenga en cuenta el fortalecimiento de la eficacia y eficiencia de las
13 operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y el accionar conforme a las
14 reglas de la técnica, se erige la Ley General de Control Interno número 8292, en aras
15 de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
16 indebido, irregularidad o acto ilegal de la Hacienda Pública. Asimismo, el ordenamiento
17 jurídico complementario para la fiscalización de la Hacienda Pública lo integran la
18 Constitución Política, Ley de Contratación Administrativa, Ley General de Control
19 Interno, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley contra la
20 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como la Ley Orgánica
21 de la CGR.

22 Por consiguiente, las Municipalidades aún y con su grado de autonomía conforme al
23 artículo 4 del Código Municipal, están sujetas a las potestades de control y fiscalización
24 de la CGR – expresión del principio de Unidad de Estado –; a nivel institucional, se
25 parte de la materia de control interno, el cual es definido por el Reglamento del Sistema
26 de Control Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara en el artículo 3, como: “(...)”
27 Conjunto de acciones que se desarrollan en una organización para cumplir
28 razonablemente con los objetivos fijados (...); aunado a este artículo, se podrían
29 agregar también, todas aquellas actividades, planes, políticas, normas, registros,
30 organización, procedimientos y métodos, – de carácter obligatorio – para el



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5019

1 cumplimiento de los objetivos institucionales fijados, que promueven una gestión eficaz,
2 eficiente, ética y transparente en la corporación municipal. Por su parte la Ley No. 8292
3 en el artículo 8, lo define como:
4 “Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por
5 sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,
6 diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
7 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
8 indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la
9 información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el
10 ordenamiento jurídico y técnico.”
11 Así las cosas, este sistema se caracteriza por el establecimiento de las competencias,
12 atribuciones y responsabilidades fijadas a los órganos de la Administración activa y
13 Auditorías, de los entes que tienen a su cargo disponer o instaurar, ejecutar y fiscalizar
14 el cumplimiento de los sistemas de control que, recaen sobre los jerarcas superiores y
15 los titulares subordinados de cada entidad y de un importante régimen de
16 responsabilidades y sanciones, según las atribuciones que legalmente le corresponden
17 a cada uno de los jerarcas por ley; para el caso concreto, atribuciones legales que,
18 desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva
19 u operativa de la Administración y, desde el punto de vista orgánico, se expresa a partir
20 del conjunto de órganos de la función administrativa, como lo es el Concejo Municipal a
21 partir de la adopción de acuerdos, y en el deber de ejecución de esos acuerdos tomados
22 y de aspectos propios de la administración, labor que corresponde a la Alcaldía.
23 No obstante lo anterior, ambos órganos, Concejo y Alcalde, conforman el Gobierno
24 Municipal, que a su vez funge como el superior jerárquico del ente territorial, sin que
25 exista entre ambos una relación de subordinación, sino, una de colaboración
26 interadministrativa conocida como diarquía.
27 Al respecto, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en sentencia N.º 776-C-
28 S1-2008, de las 9:25 horas del 20 de noviembre del 2008, indicó:
29 “(...) en el contexto actual, los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por
30 dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5020

1 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno
2 Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el
3 Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y
4 normativa (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un órgano de deliberación de
5 connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular
6 (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de
7 ejecución (numerales 14 al 20 ibidem).” (Lo subrayado no es del original).

8 Así mismo, en la misma sentencia, la Sala agrega:

9 “(...) el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias
10 coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un
11 funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido
12 cumplimiento de los acuerdos municipales no presupone una sujeción jerárquica con el
13 Concejo. Consiste en una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y
14 ejecutorias, para la buena organización y funcionamiento de los servicios locales (...).”
15 (Lo subrayado no es del original).

16 Por su parte la Procuraduría General de la República en el Dictamen N° C-235-2010,
17 del 22 de noviembre del 2010, sobre el presente tema, concluyó:

18 “C.- El gobierno local es el llamado a ejercer la dirección y tutela de los intereses locales
19 y de los servicios que detentan tal condición. Siendo que la regencia municipal está
20 conformada por dos órganos – Concejo Municipal y Alcalde-.

21 D.- La relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa
22 colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin
23 endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses
24 y servicios locales.

25 E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el
26 Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía
27 respecto de la materia propia de su competencia.” Lo subrayado no es del original”.

28 Por lo que se concluye que, el superior jerárquico del ente municipal es el Gobierno
29 Municipal, conformado por dos órganos: el Concejo Municipal y el Alcalde, cada uno con
30 funciones y atribuciones expresamente definidas en el ordenamiento jurídico –



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5021

1 expresión por ejemplo, de las labores descritas en los artículos 13 y 17 del Código
2 Municipal –.

3 II. Atribuciones legales de los órganos que componen la administración activa.

4 En congruencia con el ordinal 8 de la Ley No. 8292, el deber ejecutar las acciones y
5 mecanismos de control tendentes a proteger y conservar el patrimonio público,
6 garantizando la eficiencia y eficacia de las operaciones por parte de la administración
7 activa, conforme con las atribuciones que legalmente le corresponden, deben ser
8 atendidas por el Concejo Municipal y a la Alcaldía.

9 Como fue mencionado líneas atrás, no existe entre ambos una relación de
10 subordinación, sino, una relación de colaboración interadministrativa; sin embargo, cada
11 actuación emanada por alguno de ellos debe ser acorde con sus competencias legales
12 sin que se llegue a incursionar indebidamente en las atribuciones del otro. Este equilibrio
13 ya fue instituido por el legislador municipal estableciendo:

14 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

15 a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al
16 programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue
17 elegido y mediante la participación de los vecinos.

18 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre
19 por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales
20 a la Asamblea Legislativa.

21 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

22 d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

23 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de
24 la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén
25 bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual
26 deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de
27 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

28 f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a
29 quien ocupe la secretaría del concejo



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5022

- 1 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre
2 géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales
3 de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa
4 causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las
5 municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.
- 6 h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión
7 Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por
8 justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la
9 Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de
10 mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo
11 Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este
12 Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad
13 deberá rendir cuentas.
- 14 i) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.
- 15 j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el
16 desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y trámite. Asimismo, evacuar las
17 consultas legislativas sobre proyectos en trámite.
- 18 k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con
19 el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de
20 Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas
21 populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.
- 22 En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las
23 municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal
24 Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales
25 exigidos en el código y el reglamento supra indicado. Los delegados del Tribunal
26 supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.
- 27 l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la
28 persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en
29 él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y
30 la equidad de género.



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5023

-
- 1 Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.
- 2 m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que
- 3 corresponda.
- 4 n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles
- 5 funciones.
- 6 ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el
- 7 efecto.
- 8 o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la
- 9 remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.
- 10 p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
- 11 q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos,
- 12 empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas
- 13 de economía mixta.
- 14 r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o
- 15 privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.
- 16 s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal
- 17 dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.
- 18 t) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.
- 19 Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones
- 20 y obligaciones:
- 21 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las
- 22 dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación
- 23 y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en
- 24 general.
- 25 b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y
- 26 siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
- 27 c) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas,
- 28 reuniones y demás actos que la municipalidad realice.
- 29 d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo
- 30 Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5024

- 1 e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un
- 2 programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe
- 3 incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de
- 4 no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de
- 5 gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas
- 6 del cantón.
- 7 f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice,
- 8 según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.
- 9 g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el
- 10 Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de
- 11 cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para
- 12 la igualdad y la equidad de género.
- 13 h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este
- 14 código.
- 15 i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la
- 16 municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo
- 17 Municipal para su discusión y aprobación.
- 18 j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
- 19 funcionamiento del gobierno municipal.
- 20 k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle
- 21 licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos
- 22 respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.
- 23 l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de
- 24 los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los
- 25 presupuestos municipales;
- 26 m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con
- 27 veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores
- 28 propietarios.
- 29 n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le
- 30 otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5025

- 1 ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este
2 código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.
- 3 o) Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y
4 equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado,
5 mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad
6 entre los géneros.
- 7 p) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la
8 igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local,
9 con la previsión de los recursos necesarios.
- 10 q) Reunirse, como mínimo una vez cada seis meses, con los concejos de distrito, para
11 planificar el trabajo semestral en relación con los proyectos, las proyecciones, la
12 construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin
13 de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.
- 14 (La negrita es propia).
- 15 De las normas transcritas, se constatan las competencias legales de cada uno de los
16 órganos que componen la administración activa para el régimen municipal que, en
17 concordancia con la normativa de control interno, el ámbito de actuación debe ser
18 conteste con la distribución de competencias establecidas, de forma que no es
19 permisible, que so pretexto de resguardar el sistema de control interno municipal, surjan
20 incursiones indebidas de unos órganos, dentro de ámbitos reservados por ley a otros,
21 pues ello atentaría contra el fino equilibrio establecido por el legislador para la toma de
22 decisiones y en general el manejo de los asuntos municipales.
- 23 De lo expuesto, este técnico jurídico recomienda: trasladar a la Administración
24 Municipal el oficio No 22538, DFOE-DEC-4526 e instruirla a cumplir con lo solicitado
25 por la Contraloría, gestionando los procesos que permitan identificar los elementos de
26 control interno que eventualmente se hubiesen desatendido y, según corresponda,
27 proceder activar el régimen administrativo o disciplinario, ya que el Concejo Municipal
28 según las competencias constitucionales y legales conferidas, NO es el órgano
29 competente para diligenciar la situación expuesta.



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5026

1 Por otra parte, al ser el Concejo Municipal encargado de proteger y conservar el
2 patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o
3 acto ilegal solicita, -en caso de instaurarse algún proceso-, que se le brinde el informe
4 con los resultados de las gestiones realizadas y el acto final que se adopte.

5 El presente criterio se basa en legislación vigente y vinculante a la fecha, así como
6 interpretaciones administrativas y judiciales relacionadas con el tema, todo lo cual está
7 sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o cambios de criterios
8 administrativas o judiciales. De ser así, podrían tener un efecto en la validez en criterio
9 vertido por esta Asesoría.

10 En la forma expuesta, dejo rendido el criterio y recomendación solicitados.

11 Atentamente:

12 Licda. Crisley Valverde Villalobos

13 Asesora Legal del Concejo Municipal

14 Municipalidad de Santa Bárbara

15 (...)."

16 CONSIDERANDO UNICO

17 Que esta comisión acoge el criterio de la asesora legal y recomienda: trasladar a la
18 Administración Municipal el oficio No 22538, DFOE-DEC-4526 e instruirla a cumplir con
19 lo solicitado por la Contraloría, gestionando los procesos que permitan identificar los
20 elementos de control interno que eventualmente se hubiesen desatendido y, según
21 corresponda, proceder activar el régimen administrativo o disciplinario, y legal según
22 corresponda; ya que el Concejo Municipal según las competencias constitucionales y
23 legales conferidas, NO es el órgano competente para diligenciar la situación expuesta.

24 Por otra parte, al ser el Concejo Municipal encargado de proteger y conservar el
25 patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o
26 acto ilegal solicita, -en caso de instaurarse algún proceso-, que se le brinde el informe
27 con los resultados de las gestiones realizadas y el acto final que se adopte.

28 Además, se le instruye a la Alcaldía; cumplir a cabalidad el punto V. Aspectos a
29 considerar en atención del caso, establecidos en el oficio DFOE-DEC-4526.

30



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5027

1 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
3 Política; 4, 13, y 17 del Código Municipal, Ley No. 8292, Ley General de Control Interno,
4 se resuelve:

5 PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal el oficio No 22538, DFOE-DEC-
6 4526 e instruir a cumplir con lo solicitado por la Contraloría, gestionando los procesos
7 que permitan identificar los elementos de control interno que eventualmente se hubiesen
8 desatendido y, según corresponda, proceder activar el régimen administrativo o
9 disciplinario y legal según corresponda; ya que el Concejo Municipal según las
10 competencias constitucionales y legales conferidas, NO es el órgano competente para
11 diligenciar la situación expuesta.

12 Por otra parte, al ser el Concejo Municipal encargado de proteger y conservar el
13 patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o
14 acto ilegal solicita, -en caso de instaurarse algún proceso-, que se le brinde el informe
15 con los resultados de las gestiones realizadas y el acto final que se adopte.

16 SEGUNDO: Se le instruye a la Alcaldía; cumplir a cabalidad el punto V. Aspectos a
17 considerar en atención del caso, establecidos en el oficio DFOE-DEC-4526, en el plazo
18 establecido.

19 TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
20 asunto a la Contraloría General de la Republica y adjuntar el criterio legal.

21 **ACUERDO No. 1809-2022**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
23 **Francisco Arias Sandoval, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
24 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Aprobar**
25 **el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 017-CAJ-MSB-2022, que**
26 **dice:**

27 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
28 **Constitución Política; 4, 13, y 17 del Código Municipal, Ley No. 8292, Ley General**
29 **de Control Interno, se resuelve:**



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5028

1 **PRIMERO:** Trasladar a la Administración Municipal el oficio No 22538, DFOE-DEC-
2 **4526** e instruirla a cumplir con lo solicitado por la Contraloría, gestionando los
3 **procesos que permitan identificar los elementos de control interno que**
4 **eventualmente se hubiesen desatendido y, según corresponda, proceder activar**
5 **el régimen administrativo o disciplinario y legal según corresponda; ya que el**
6 **Concejo Municipal según las competencias constitucionales y legales conferidas,**
7 **NO es el órgano competente para diligenciar la situación expuesta.**

8 **Por otra parte, al ser el Concejo Municipal encargado de proteger y conservar el**
9 **patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido,**
10 **irregularidad o acto ilegal solicita, -en caso de instaurarse algún proceso-, que se**
11 **le brinde el informe con los resultados de las gestiones realizadas y el acto final**
12 **que se adopte.**

13 **SEGUNDO:** Se le instruye a la Alcaldía; cumplir a cabalidad el punto V. Aspectos
14 **a considerar en atención del caso, establecidos en el oficio DFOE-DEC-4526, en**
15 **el plazo establecido.**

16 **TERCERO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
17 **presente asunto a la Contraloría General de la Republica y adjuntar el criterio**
18 **legal.”**

19 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 04-CAJ-MSB-2022,
20 **que dice: “(…) La Comisión de Obras Públicas en uso de las facultades que le confieren**
21 **los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y**
22 **siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal**
23 **de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:**

24 **ASUNTO DE TRAMITE**

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Que según acuerdo No. 1291-2021, notificado a la Administración mediante
27 **oficio SCMSB-0270-2021 del 11 de agosto del 2021, de acuerdo con el Por Tanto**
28 **Segundo, se dispuso:**

29 **SEGUNDO:** Se instruye a la administración a girar las instrucciones correspondientes
30 **para que se realice el avalúo sobre bien de dominio público Municipal, coordinadas**



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5029

1 GSW84 Latitud 10.041524 y Longitud -84.165034, distrito 02 San Pedro de Santa
2 Barbara de Heredia, específicamente 60m norte y 30 m oeste de parte posterior de la
3 finca la Antigua Granja en Betania frente a finca los Víquez, aplicando los parámetros
4 establecidos en la Resolución DGT-R-45-2020 de la Dirección General de Tributación .
5 Información que le será facilitada a UFINET oportunamente.
6 SEGUNDO: Que la empresa UFINET, realizo una nueva solicitud ante este órgano, para
7 la construcción de un poste para el soporte de antenas de radio y bases para telefonía
8 celular en el Distrito de Jesús, Cantón de Santa Barbara, según coordenadas en el 09
9 de febrero del 2022, según como consta en la sesión ordinaria 94-2022

GSW84		CRTM05	
LATITUD	LONGITUD	E	N
10,05716328	-84,13769757	484907.068	1112069.496

17 CONSIDERANDO UNICO

18 Se solicita criterio técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería, de la nueva
19 propuesta presentada por UFINET CR y, para establecer el Canon correspondiente, se
20 solicita a la administración, girar las instrucciones correspondientes para que se
21 practique avalúo en los siguientes bienes de dominio público Municipal:

22 A) Coordenadas GSW84 Latitud 10.041524 y Longitud -84.165034, distrito 02 San
23 Pedro de Santa Barbara de Heredia, específicamente 60m norte y 30 m oeste de parte
24 posterior de la finca la Antigua Granja en Betania frente a finca los Víquez, aplicando los
25 parámetros establecidos en la Resolución DGT-R-45-2020 de la Dirección General de
26 Tributación .

27 B) Coordenadas GSW84 Latitud 10.05716328 y Longitud -84.13769757, Jesús de
28 Santa Barbara. (Ver croquis adjunto)

29 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5030

1 En mérito de lo expuesto de conformidad con los artículos: 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 4, 13 inciso e) , 17, y 71 del Código Municipal; 11 y 154 de la Ley General de
3 la Administración Pública, 44 de la Ley de Planificación Urbana, Ley de la Autoridad
4 Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Ley de Construcciones, Reglamento
5 de Construcciones INVU, Resolución DGT-R-45-2020 de la Dirección General de
6 Tributación, "Procedimiento para la fijación del canon del arrendamiento por la
7 construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon por el
8 uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de
9 telecomunicaciones, publicada en el Alcance N° 337 a La Gaceta N° 300 del 24/12/2020,
10 demás normativa y jurisprudencia vinculante, se dictamina:

11 PRIMERO: Se solicita a la Administración a la brevedad posible:

12 a) Criterio técnico por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería, sobre
13 la nueva propuesta presentada por UFINET CR.

14 b) Se practique avalúo en los siguientes bienes de dominio público Municipal:

15 ☐ Coordenadas GSW84 Latitud 10.041524 y Longitud -84.165034, distrito 02 San
16 Pedro de Santa Barbara de Heredia, específicamente 60m norte y 30 m oeste de parte
17 posterior de la finca la Antigua Granja en Betania frente a finca los Víquez, aplicando los
18 parámetros establecidos en la Resolución DGT-R-45-2020 de la Dirección General de
19 Tributación.

20 ☐ Coordenadas GSW84 Latitud 10.05716328 y Longitud -84.13769757, Jesús de
21 Santa Barbara. (Ver croquis adjunto).

22 Comuníquese.

23 **ACUERDO No. 1810-2022**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
25 **Francisco Arias Sandoval, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
26 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Aprobar**
27 **el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 04-COP-MSB-2022, que dice:**

28 **En mérito de lo expuesto de conformidad con los artículos: 11 y 169 de la**
29 **Constitución Política; 4, 13 inciso e) , 17, y 71 del Código Municipal; 11 y 154 de**
30 **la Ley General de la Administración Pública, 44 de la Ley de Planificación Urbana,**



Acta N°38-2022

Fecha: 3/3/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5031

1 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Ley de
2 Construcciones, Reglamento de Construcciones INVU, Resolución DGT-R-45-
3 2020 de la Dirección General de Tributación, “Procedimiento para la fijación del
4 canon del arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de
5 telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio público para la
6 instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, publicada en el Alcance
7 N° 337 a La Gaceta N° 300 del 24/12/2020, , demás normativa y jurisprudencia
8 vinculante, se dictamina:

9 PRIMERO: Se solicita a la Administración a la brevedad posible:

10 a) Criterio técnico por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería,
11 sobre la nueva propuesta presentada por UFINET CR.

12 b) Se practique avalúo en los siguientes bienes de dominio público Municipal:

- 13 • Coordinadas GSW84 Latitud 10.041524 y Longitud -84.165034, distrito 02
14 San Pedro de Santa Barbara de Heredia, específicamente 60m norte y 30 m
15 oeste de parte posterior de la finca la Antigua Granja en Betania frente a
16 finca los Víquez, aplicando los parámetros establecidos en la Resolución
17 DGT-R-45-2020 de la Dirección General de Tributación.
- 18 • Coordinadas GSW84 Latitud 10.05716328 y Longitud -84.13769757, Jesús
19 de Santa Barbara. (Ver croquis adjunto).
- 20 • Comuníquese.”

21 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y dieciocho minutos, el señor
22 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

23

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente